



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2024, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se modifica el Anexo I de las bases de la convocatoria que rigen las pruebas selectivas, por el turno de promoción interna, para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Valladolid, convocado por Resolución de 15 de abril de 2024.

Mediante Resolución Rectoral de fecha 15 de abril de 2024, –publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León del 22 de abril de 2024–, se convocan las pruebas selectivas, por el turno de promoción interna, para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Valladolid. Como Anexo I de la mencionada convocatoria se relacionan los temas que forman parte del temario.

Con fecha 12 de junio se ha publicado en el B.O.E. el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, que deroga el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, normativa que se encuentra recogida en el temario de la convocatoria, concretamente en el tema 24 y afecta también al tema 23 de la misma. Procede modificar el Anexo I de las bases de la convocatoria suprimiendo la normativa derogada, sustituyéndola por la nueva regulación.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León,

RESUELVE

Primero: Modificar el Anexo I de las bases de la convocatoria que han de regir la fase de promoción interna de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Valladolid, cuya convocatoria fue aprobada mediante Resolución Rectoral, de fecha 15 de abril de 2024 (B.O.C. y L. del 22 de abril de 2024), siendo que, en el Anexo I, en el temario:

Donde dice:

«Tema 23. – La Universidad de Valladolid: régimen de los estudiantes en los Estatutos de la Universidad de Valladolid. Convalidaciones. Normas de acceso, progreso y permanencia de los estudiantes en la Universidad de Valladolid. Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Valladolid.

Tema 24.– Régimen de Alumnado: Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado».

Debe decir:

«Tema 23.– La Universidad de Valladolid: régimen de los estudiantes en los Estatutos de la Universidad de Valladolid. Convalidaciones. Normas de progreso y permanencia de los estudiantes en la Universidad de Valladolid. Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Valladolid.

Tema 24.– Régimen de Alumnado: Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión».

Segundo: La presente corrección de errores no reabre el plazo de presentación de solicitudes.

Tercero: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 18 de junio de 2024.

El Rector,
por delegación
(RR. 09/05/2022,
B.O.C. y L. del 18/05/2022),
El Gerente,
Fdo.: MARIANO GREDILLA FONTANEDA